



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 05 de agosto de 2015

VISTO:

El Proveído N° 3674 de Gerencia Municipal, el Informe N° 487-PP-MDSS-2015, la Invitación para conciliar de NURIA FUENTES CARDENAS, integrante del "Consortio Señor de Huanca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que "La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley (...)"

Que, en concordancia el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en el numeral 12.1. del Artículo 12°, señala que "los Procuradores Públicos del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos ejercen la defensa jurídica del Estado de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo y sus reglamentos";

Que, asimismo el Artículo 22° del referido Decreto establece que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica se les asigne, comprendiendo la defensa jurídica del Estado, todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su designación;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-A-2015-MDSS-SG, de fecha 14 de Enero del 2015, se designó como Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la abogada María Luisa Terrones Coello;

Que, el numeral 2 del Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, establece que "**los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud**" (resaltado nuestro);

Que, el Artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, estipula los supuestos y requerimientos en los cuales los procuradores públicos pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales, señalando en el inciso 2° que "**Cuando el Estado actúa como demandado y se discuta el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido, se autoriza a los Procuradores Públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de treinta (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que incluye los intereses. Previamente se debe solicitar la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad respectiva**";

Que, asimismo refiere en el inciso 4° que "Cuando en la transacción o conciliación el Estado asuma la obligación de dar suma de dinero, ésta será atendida con cargo al presupuesto institucional de cada entidad, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" estando obligado el Procurador a informar al Concejo respecto a las transacciones que se realicen indicando los montos pecuniarios, de conformidad a lo establecido en el inciso 5° del Artículo 38, del mismo cuerpo legal;



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Informe N° 487-PP-MDSS-2015, del 22 de Julio del 2015, la Procuradora solicita se emita Resolución Autoritativa a efectos de poder conciliar con Nuria Fuentes Cárdenas, respecto a la obligación de dar suma de dinero que mantiene la Municipalidad, por la suma ascendente a S/. 19,980.00 nuevos soles, teniendo como sustento las guías de remisión N° 000124, N° 000125, N° 000126 y N° 000127, correspondiente a la adjudicación de menor cuantía N° 010-CEP-MDSS-2012, para la adquisición de agregados para la obra, para la obra: SEC FUN N° 055, "Mejoramiento de Vías en las calles 3, 4 y 5 de la APV. Villa Allpa Orcona del Distrito de San Sebastián"; Orden de Compra-Guía de Internamiento Inversión N° 00236 del 14 de Marzo del 2012, sobre adquisición de arena gruesa de minas de Huambutio, piedra chancada de ¾" (cantera Vicho), y piedra mediana de 4" y 6" de Rumicolca, para la elaboración del Proyecto denominado "Mejoramiento de vías en las Calles 3, 4 y 5 de la APV. Villa Allpa Orcona, del Distrito de San Sebastián";

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, **abogada María Luisa Terrones Coello**, para que pueda conciliar respecto a la obligación de dar suma de dinero que mantiene la Municipalidad, por la suma ascendente a S/. 19,980.00 nuevos soles, en razón a las guías de remisión N° 000124, N° 000125, N° 000126 y N° 000127, correspondiente a la adjudicación de menor cuantía N° 010-CEP-MDSS-2012, para la adquisición de agregados para la obra, para la obra: SEC FUN N° 055, "Mejoramiento de Vías en las calles 3, 4 y 5 de la APV. Villa Allpa Orcona del Distrito de San Sebastián"; Orden de Compra-Guía de Internamiento Inversión N° 00236 del 14 de Marzo del 2012, sobre adquisición de arena gruesa de minas de Huambutio, piedra chancada de ¾" (cantera Vicho), y piedra mediana de 4" y 6" de Rumicolca, para la elaboración del Proyecto denominado "Mejoramiento de vías en las Calles 3, 4 y 5 de la APV. Villa Allpa Orcona, del Distrito de San Sebastián";, precisándose que esta autorización se hace extensiva a los abogados a quienes la Procuradora delegue su representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, la Procuradora informe al Alcalde respecto de las conciliaciones arribadas en mérito a la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la Procuradora, así como los abogados a quienes esta delegue su representación, serán responsables civil, penal y administrativamente por la decisiones que tomen en el ejercicio de las atribuciones que se les confiere mediante la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución sea notificada, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE